LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ICC-PS-248-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y SDEINFORMACIONITS S.A.S

N° DE CONTRATO	ICC-PS-248-2024		
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN EL SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO (KOHA) PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS RECURSOS, PROCESOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO		
VALOR	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.897.000) INCLUIDO IVA Y CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIÓN O TRIBUTO EN GENERAL QUE SE CAUSE O SE LLEGARÉ A CAUSAR		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE DISPUESTA EN EL ACTA DE INICIO SUSCRITA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2024		
FECHA DE INICIACIÓN	29/11/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	28/12/2024
NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A		
SUPERVISIÓN:	NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES		

JUAN MANUEL ESPINOSA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.79.795.714, director general (E) y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, identificado con el Número de Identificación Tributario– NIT 899.999.096-6, nombrado mediante Decreto 0360 del 13 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 0055 del 14 de marzo de 2024, actuando en calidad de ordenador del gasto y quien para los efectos del presente acto se denominará **EL INSTITUTO**, **NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES**, profesional especializado del grupo de Biblioteca Especializada del Instituto, supervisor del contrato; y de otra parte **ARICK GUILLERMO MOLINA CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.132.930, en su calidad de representante legal de la empresa **SDEINFORMACIONITS S.A.S**, identificada con NIT 900.271.840-7, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan liquidar el contrato ICC-PS-248-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de un (1) mes contado a partir del 29 de noviembre de 2024, y hasta el 28 de diciembre de la misma vigencia, fechas estipuladas en el acta de inicio de ejecución;

2) Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas dentro del plazo de ejecución establecido.

3) Que, a pesar de que el plazo para la ejecución de este contrato ya ha finalizado, el servicio de soporte técnico y almacenamiento de datos en el software de código abierto (KOHA tiene una vigencia de dos años, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2026, por lo que, a la fecha de firma de esta acta, la suscripción se encuentra vigente;

4) Que no existieron situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes.

5) Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$ 17.897.000	
Valor pagado al contratista a la fecha		$00,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$17.897.000
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$00,00
Sumas iguales:	$ 17.897.000	$ 17.897.000

6) Que el contrato se amparó bajo la Póliza 21-46-101102221 Anexo 0 expedida por la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., y aprobada por el Grupo de gestión contractual el 29/11/2024, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	29/11/2024	29/04/2027	$1.789.700
Calidad del servicio	29/11/2024	29/12/2027	$1.789.700

7) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento.

8) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (se anexa informe con la verificación de la disponibilidad de los módulos de KOHA suscritos)

9) Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato, ICC-PS-248-2024 celebrado entre el INSTITUTO y SDEINFORMACIONITS S.A.S.

SEGUNDO: Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

CUARTO: Una vez esté firmada la presente liquidación, deberá cargarse a la plataforma tecnológica SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. y se perfecciona en la fecha en que sea plasmada la firma digital del Director General (e).

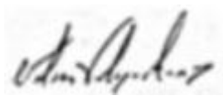
EL INSTITUTO,

ESPINOSA RESTREPO JUAN MANUEL
Firmado digitalmente por ESPINOSA RESTREPO JUAN MANUEL
Fecha: 2025.01.17 07:46:32 -05'00'

JUAN MANUEL ESPINOSA
Director General (E)

EL CONTRATISTA,

ARICK GUILLERMO MOLINA CASTAÑO
Representante legal de SDEINFORMACIONITS S.A.S



NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES
Profesional especializado del área de Biblioteca
Supervisor

Proyectó: *Nelson Enrique Veloza - Profesional especializado código 2028 grado 17 del grupo de Biblioteca*
Revisión jurídica: *Lina Fernanda Rocha- Abogada contratista de la SAF*
Revisión financiera: *Alexandra Panesso Ceballos – Profesional Universitaria del Grupo de gestión financiera*